

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**N° 010-2021-OCI/4056-SOO**

**ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**HOSPITAL HUACHO HUAURA OYÓN Y SBS**  
**HUACHO – HUAURA - LIMA**

**“DISPONIBILIDAD Y USO DE LOS AMBIENTES  
DESTINADOS PARA EL RESIDENTADO MÉDICO”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:**

**DEL 5 DE JULIO DE 2021 AL 09 DE JULIO DE 2021**

**TOMO I DE I**

**HUACHO, 10 DE AGOSTO DE 2021**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**N° 010-202-OCI/4056-SOO**

**“DISPONIBILIDAD Y USO DE LOS AMBIENTES DESTINADOS PARA EL  
RESIDENTADO MÉDICO DEL HOSPITAL HUACHO HUAURA OYÓN Y SBS”**

**ÍNDICE**

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. SITUACIONES ADVERSAS	3
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	15
IV. CONCLUSIÓN	15
V. RECOMENDACIONES	16
APÉNDICES	





**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**N° 010-2021-OCI/4056-SOO**

**“DISPONIBILIDAD Y USO DE LOS AMBIENTES DESTINADOS PARA EL RESIDENTADO MÉDICO DEL HOSPITAL HUACHO HUAURA OYÓN Y SBS”**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) del Hospital Huacho Huaura Oyón y SBS, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 4056-2021-010, como programado en el Plan Anual de Control del 2021 del OCI, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y su modificatoria aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 144-2020-CG, de 26 de mayo de 2020.

**II. SITUACIONES ADVERSAS**

La “DISPONIBILIDAD Y USO DE LOS AMBIENTES DESTINADOS PARA EL RESIDENTADO MÉDICO”, objeto del servicio de Control Simultáneo, se inicia con la finalidad de contribuir al logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible - ODS n.° 9 “Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación”, aprobados por la Asamblea General, mediante Resolución A/RES/70/1-ONU de 25 de septiembre de 2015.

Respecto al Residentado médico, es una modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión, con los mayores niveles de calidad y de acuerdo a las reales necesidades del país y en el marco de las políticas nacionales de salud, fijadas por el Poder Ejecutivo y el Consejo Nacional de Salud<sup>1</sup>.

El programa de Residentado Médico, para su funcionamiento es autorizado por el CONAREME y debe comprender los Estándares de Formación aprobados por éste<sup>2</sup>, el incumplimiento en la implementación del Programa de Residentado Médico en un campo clínico de una sede docente implica la suspensión o pérdida de la autorización del funcionamiento del mismo.

En mérito a lo indicado, la jefa de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación GO Indira Burga Ugarte mediante Oficio n.° 0020-2021-GRL-DIRESA-HHHO-Y SBS-UADI de 23 de junio de 2021 remite lo siguiente:

*Reglamento Hospitalario de Residentado médico del Hospital Huacho Huaura Oyón y SBS aprobado mediante Resolución Directoral n.° 010-2017-GRL-DIRESA-HHHO-SBS-UP de 9 de enero de 2017 en el cual se establece en:*

<sup>1</sup> Artículo 3 de la Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME)

<sup>2</sup> Artículo 53 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME)

*Artículo 4° El Residentado médico es una modalidad de especialización en medicina que se rige por sus propias normas ( ... ) este proceso se desarrolla en estrecha coordinación entre la institución Formadora y la institución sede docente, mediante la docencia en servicio y tutoría (...)*

*Artículo 7°, "Los médicos residentes son profesionales que están realizando estudios universitarios de segunda especialización en medicina humana (post-grad) los cuales se realizan bajo la modalidad de Residentado médico en las instituciones autorizadas y acreditadas como sede docente, por el Comité de Residentado Medico (CONAREME)".*

De la revisión efectuada a la documentación y a la verificación de la disponibilidad y uso de los ambientes destinados para el Residentado Médico que se ubica en las instalaciones del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud sito en José Arambulo La Rosa n.° 251 Huacho objeto de la Orientación de Oficio se han identificado situaciones adversas que ameritan la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la disponibilidad y uso de los ambientes destinados para el Residentado Médico.

Las situaciones adversas identificadas se exponen a continuación:

1. EL HOSPITAL HUACHO HUAURA OYÓN CUENTA CON AMBIENTES PARA LA RESIDENCIA MÉDICA DE VARONES Y DAMAS QUE VIENE SIENDO UTILIZADO POR PROFESIONALES DE LA SALUD NOMBRADOS, CAS Y LOCADORES, NO SIENDO UTILIZADO POR RESIDENTES MÉDICOS QUE SIGUEN ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN MEDICINA HUMANA GENERANDO EL RIESGO QUE LA ENTIDAD NO SE ACREDITE COMO SEDE DOCENTE

a) Condición

Mediante oficio n.° 74-2021-GRL-DIRESA.HHHS.SBS.JDC de 21 de junio de 2021, el jefe del Departamento de Cirugía remite la relación del personal médico que utiliza los ambientes de la Residencia Médica, siendo seis **(6) Cirujanos Generales** (Nombrado, CAS y Locador de servicio) y un **(1) Traumatólogo** (Locador de servicio) quienes hacen uso de los ambientes de seis (6) a ocho (8) días al mes cada uno.

Mediante oficio n.° 328-2020-GRL-DIRESA-HHHS-SBS-PAT/CLIN. de 21 de junio de 2021, la jefa (e) del servicio de Patología Clínica Lic. Adela Albina Flores Andia, informa que el **Tecnólogo Médico Santiago Trujillo Agreda de condición laboral Nombrado** utiliza el ambiente de la residencia médica 15 días al mes; sin embargo, de la programación del mes de julio 2021 se advierte que el profesional cuenta con 12 turnos de Guardia Diurna de 7:00 am – 7:00 pm.

Mediante oficio n.° 082-20221-GRL-DIRESA-HH-RSHO-DM de 23 de junio de 2021, la jefa del Departamento de Medicina M.H Jessica Ricapa Ríos remite la relación del personal médico que utiliza los ambientes de la Residencia Médica, siendo: cuatro **(4) especialistas médicos** (Infectólogo, Psicóloga, Dermatóloga y Geriatra) de condición laboral nombrados, quienes hacen uso de los ambientes 8, 11 y 20 días al mes respectivamente,

Mediante oficio n.° 020-2021-GRL-DIRESA-HHHS-SBS-D.GO de 24 de junio de 2021, el jefe del Departamento de Gineco- Obstetricia Néstor Rufino Bravo García, informa que, "los ambientes de la residencia médica son utilizados para cambiarnos de la ropa de calles por la ropa para laborar en el hospital, acudiendo para ducharnos después de la atención de pacientes, así como también sirva como lugar de descanso cuando nos toca guardias en emergencia y/o hospitalización si el tiempo de guardia hospitalaria lo permite, habiendo comprado duchas térmicas, camas, colchones



23

así como las reparaciones que necesita el ambiente", asimismo, remite la relación del personal médico que utiliza los ambientes de la Residencia Médica, siendo: doce (12) Ginecólogos (Nombrados y CAS) quienes hacen uso de la Residencia Médica de Varones y dos (2) Ginecologas (CAS) y cuatro (4) Obstetras (Nombradas) hacen uso de los ambientes de la Residencia Médica de Damas, asimismo refiere que cuatro (4) Residentes Médicos de Ginecología también utilizan dichos ambientes.

Sin embargo de la relación de Residentes Médicos del periodo julio 2019 hasta junio 2020; de julio 2020 hasta junio 2021 y de julio 2021 hasta junio 2022, remitido con Oficio n.° 0020-2021-GRL-DIRESA-HHHO-Y SBS-UADI de 23 de junio de 2021 por la jefa de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación GO Indira Burga Ugarte se advierte que, en dicha relación no se encuentran los médicos Santos Barrios Ramiro y Hualpa Jiménez Miguel como Residentes Médicos.

Mediante Oficio n.° 014-2021-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DPTOPED de 24 de junio de 2021 suscrito por la Jefa del Departamento de Pediatría M.P. Helen M. Alva Dávila, informa que, "su jefatura no tiene conocimiento ni injerencia en la forma de ocupación de los ambientes de la Residencia médica, asimismo refiere que se facilitó un (1) ambiente para descanso de los médicos en sus turnos de guardia nocturno en la residencia medica tanto de varones como de mujeres, para los médicos que laboran en el servicio de pediatría, esto mientras el servicio de pediatría - hospitalización estaba ocupado por pacientes COVID".

En razón a ello, la Comisión de Control acudió in situ a las instalaciones del ambiente denominado "Residencia Médica" del Hospital Regional de Huacho, constatando que cuenta con un (1) ambiente para la Residencia Médica de Varones y un (1) ambiente para la Residencia Médica de Damas, los cuales cuentan con luz, agua y cable, según consta en el Acta de Verificación n.° 01-2021-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-OCI de 8 de julio de 2021, verificando lo siguiente:

#### a.1. Del personal que ocupa la Residencia Médica

**Residencia Médica de Varones:** De las ocho (8) habitaciones con que cuenta el ambiente, cinco (5) se encontraban cerradas con llave al momento de la verificación, permitiéndose el acceso a dos de ellas, constatándose que en una de las paredes se identificó que presenta filtraciones y la existencia de mobiliario como: camas de plaza y media, camarotes, cómodas, sillas, escritorio de metal, mesas y otros, no permitiendo el acceso a la habitación en el cual se encontraba el Traumatólogo Luis Javier Cordero Hernández; siendo que, en las habitaciones verificadas se encontró el personal conforme se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.°1

#### Personal de Salud que hace uso de la residencia médica de varones

Nombres y Apellidos	DNI	Cargo	Condición Laboral
Luis Javier Cordero Hernández	21528445	Traumatólogo	Locador
José Luis Pajuelo Padilla	15720698	Ginecólogo	Nombrado
Ricardo Ortiz Ferreto	08547025	Neumólogo	Nombrado

Fuente: Acta de Verificación n.° 01-2021-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-OCI de 8 de julio de 2021

Elaborado por: Comisión de Control



Imagen n.º 1  
Residencia Médica de Varones

Habitación donde se encontró al Ginecologo José Luis Pajuelo Padilla



Imagen n.º 2  
Residencia Médica de Varones

Habitación donde se encontró al Neumólogo Ricardo Ortiz Ferreto



8



**Residencia Médica de Damas.-** De las siete (7) habitaciones con que cuenta el ambiente, cuatro (4) se encontraban cerradas con llave al momento de la verificación, permitiéndonos el acceso a una (1) de ellas en el cual se constató la existencia de mobiliario como: camas de plaza y media, camarotes, coche de curaciones, cómoda, silla, mesa y otros, no permitiendo el acceso a dos habitación en el cual se encontraba la Pediatra María Soledad Garay Egashira y la Lic. de Enfermería Maura Irma López indicando esta última que cuenta con residencia en Huacho, de igual manera la Geriatra Miriam Noreña Lucho cuenta con residencia en Huacho. Se evidencio al siguiente personal profesional ocupando las habitaciones de la Residencia Médica:

**Cuadro n.º 2**  
**Personal de Salud que hace uso de la residencia médica de damas**

Nombres y Apellidos	DNI	Cargo	Condición Laboral
María Soledad Garay Egashira	06216060	Pediatra	Nombrado
Maura Irma López Gonzales	17856806	Lic. Enfermería	Nombrado
Mirian Milagros Noreña Lucho	15588034	Geriatra	Nombrado
Silvia Paola Torres Ortega	43210767	Cirujano General	CAS

Fuente: Acta de Verificación n.º 01-2021-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-OCI de 8 de julio de 2021  
Elaborado por: Comisión de Control

**Imagen n.º 3**  
**Residencia Médica de Damas**

Habitación donde se encontró al Cirujano General Silvia Paola Torres Ortega



Posterior a la visita de la comisión de control, se verificó la programación de turno correspondiente al día 8 de julio 2021, constatando lo siguiente:

**Cuadro n.º 3**  
**Turnos del personal de Salud que hace uso de la residencia médica**

Varones		Damas	
<b>Luis Javier Cordero Hernández</b>	Turno mañana= M (6 horas) y noche=N (12 horas), cuenta con 3 turnos noche durante el mes de julio, no realiza guardias.	<b>Mirian Milagros Noreña Lucho</b>	Guardia Día=GD (12 horas), asimismo durante el mes de julio cuenta con 4 guardias
<b>José Luis Pajuelo Padilla</b>	Turno Mañana= M y Tarde= T (6 horas) y Noche=N (12 horas), en el mes de julio se encuentra programado 10 guardias	<b>Maura Irma López Gonzales</b>	Guardia Noche=GN (12 horas), asimismo durante el mes de julio cuenta con 12 guardias
<b>Ricardo Ortiz Ferreto</b>	Ese día no se encontró programado. Sus turnos del mes de julio corresponden a: Mañana= M y Tarde =T (6 horas) los realiza en el consultorio externo de Neumología y en el programa de control de tuberculosis, asimismo cuenta con turnos para reuniones CERI, turnos administrativos y feriado remunerado, no realiza guardias	<b>María Soledad Garay Egashira</b>	Visita en hospitalización (6 horas), asimismo durante el mes de julio cuenta con 10 guardias, consultorio de pediatría y visita en hospitalización
		<b>Silvia Paola Torres Ortega.</b>	Guardia Día=GD (12 horas) y Guardia Noche (12 horas), asimismo durante el mes de julio realiza seis (6) GD y seis (6) GN ambos realizado el mismo día y por 3 días consecutivos

Fuente: Programación de los servicios de Medicina, Ginecología y Cirugía de 8 de julio de 2021  
Elaborado por: Comisión de Control



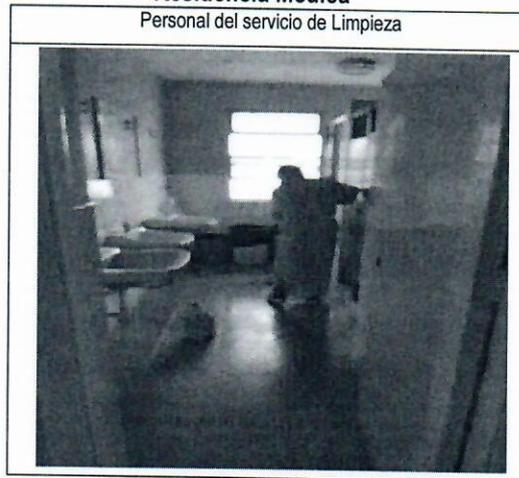
Así mismo, se advierte en el oficio n.° 082-20221-GRL-DIRESA-HH-RSHO-DM, emitido por la jefa del Departamento de Medicina, que los profesionales que hacen uso de los ambientes de la Residencia Médica que realizaban sus labores en Consulta Externa antes de la pandemia por COVID-19, son los siguientes:

- **Estela Vicuña Miguel**, infectólogo, en el mes de julio se encuentra de vacaciones; sin embargo, en el mes de junio se encontró programado para realizar labores de Teleatendiendo y elaboración de Guía Clínica en el horario de 8:00 am a 2:00 pm, estas dos labores las realizó bajo la modalidad de Trabajo Remoto.
- **Jesús Molina María**, dermatóloga, en el mes de julio se encuentra programada para realizar labores de Teleatendiendo y Telemedicina en el horario de 8:00 am a 2:00 pm., estas dos labores las realiza bajo la modalidad de Trabajo Remoto.

De otro lado, mediante Informe n.° 009-2021-GRL-GRDS-DIRESA-HHHS-SBS-OA/USG/ALVYJ de 8 de julio de 2021 emitido por el Sr. Carlos J. Hoces Calderón jefe del área de limpieza vigilancia y jardines informa que, "... esta jefatura realiza la distribución de su personal a cargo por sectores ... que se encuentra registrado en una pizarra ubicada en esta oficina, donde es visible para todos los trabajadores al momento de su ingreso...en los casos específicos de la Residencia de médicos varones y mujeres, la limpieza está asignada al trabajador que realiza las funciones en el sector de Laboratorio, donde incluye: consultorio de Neumología, Reumatología, Urología, Proccet, Epidemiología, COE, Laboratorio, Transporte y residencia de médicos. La limpieza a la residencia de médicos se realiza diariamente con el retiro y cambio de bolsas de residuos comunes y lavado de lavaderos en los Servicios Higiénicos, los días sábados se está realizando el encerado y limpieza de ventanas".

**Imagen n.° 4**  
**Residencia Médica**

Personal del servicio de Limpieza



Cabe indicar que, la utilización de los ambientes distintos a los fines para los que fue creado genera gastos de recursos a la Institución como son la utilización de luz y agua, así como recursos humanos en cuanto a la limpieza de dichos ambientes.



## a.2. De la acreditación como Sede Docente

Mediante Ordenanza Regional n.º 08-2014-CR-RL de 20 de febrero de 2014 se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de los Hospitales Categoría II-2 Hospital Regional de Huacho – Unidad Ejecutora 401, en el cual se establece como funciones generales del Hospital “Apoyar la formación y especialización de los recursos humanos, asignando campos clínicos y el personal para la docencia e investigación a cargo de las universidades e instituciones educativas, según los convenios respectivos”, asimismo en el artículo 21º Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, se establece:

- b) Promover y evaluar los convenios con universidades e institutos educativos, para fines de pre grado y post grado
- c) Proponer los requerimientos de las plazas de externos, internos, residentes y otras (...)

Mediante Circular n.º 002-2021-COREREME REGIÓN LIMA -ST de 01 de junio de 2021, el presidente de COREREME Región Lima M.C. Rodrigo Del Carmen Falero Sánchez, socializa el Instrumento de Autoevaluación para el proceso de Supervisión a Sedes Docentes de la Región Lima, adjuntando el Manual de Acreditación de Sede Docente del Segundo y Tercer Nivel aprobado a través del acuerdo n.º 65-CONAREME-2019-AG de la Asamblea General Ordinaria de 29 de noviembre de 2019 y los instrumentos para la acreditación que deben ser aplicados mediante Autoevaluación por las Sedes, debiendo de remitir las fuentes de verificación hasta el 15 de junio de 2021.

En tal sentido, mediante oficio n.º 0020-2021-GRL-DIRESA-HHHO-Y SBS-UADI de 23 de junio de 2021, la jefa de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación GO Indira Burga Ugarte remite la relación de residentes médicos que se encuentran realizando su segunda especialidad en el Hospital Huacho Huaura Oyón y SBS, conforme lo siguiente:

Cuadro n.º 4

Residentes Médicos que realizan su segunda especialidad en el Hospital Huacho Huaura Oyón y SBS

Periodo	Especialidad	Modalidad	Procedencia del residente médico	Cantidad de Residentes
julio 2019 a junio 2022	Anestesiología	Libre	Tumbes	1
	Gineco obstetricia		Lima	3
	Pediatría		Lima-Huacho	1-1
	Patología Clínica		Lima	1
	Cirugía general		Puno-Lima	1-2
	<b>Total</b>			
diciembre 2020 a noviembre 2023	Anestesiología	Libre	Lima	3
	Gineco obstetricia		Lima	2
	Medicina Interna	Cautiva	Huacho	1
	Pediatría	Libre	Lima	2
	Rsdilogía		Lima	2
	Patología Clínica		Lima	1
	Cirugía		Lima	2
<b>Total</b>			<b>13</b>	
julio 2021 a junio 2024	Anestesiología	Libre	Lima	2
	Gineco obstetricia			3
	Medicina Intensiva			1
	Pediatría			2
	Radiología			2
	<b>Total</b>			
<b>TOTAL GENERAL</b>				<b>33</b>

Fuente: Oficio n.º 0020-2021-GRL-DIRESA-HHHO-Y SBS-UADI de 23 de junio de 2021

Elaborado por: Comisión de Control

Cabe indicar que, para poder desarrollar la acreditación de la Sede Docente en el Hospital Huacho Huaura Oyón y SBS quien cuenta en la actualidad con 33 residentes médicos provenientes de Lima, Tumbes, Puno y Huacho, los cuales no hacen uso de la Residencia Médica y que para contar con dicha acreditación para la formación de especialidades y sub especialistas en medicina humana, se tiene que desarrollar el proceso de acreditación, previamente se debe realizar la autoevaluación establecida en:

**Manual de Acreditación de Sede Docente del Segundo y Tercer Nivel numeral III.**

Organización de la Institución solicitante:

"Cuenta con condiciones mínimas para la formación del Médico Residente (ambientes de descanso, estudio, alimentación, materiales e insumos de bioseguridad).

El hecho advertido se encuentra relacionado con la normativa siguiente:

**b) Criterio**

- **Decreto Supremo N° 007-2017-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), dado el 1 de marzo de 2017.**

**Artículo 58.- ACREDITACIÓN DE INSTITUCIONES PRESTADORAS**

Se entiende por acreditación al proceso de evaluación y reconocimiento que realiza el CONAREME a las instituciones prestadoras de servicios de salud, en relación al cumplimiento de los estándares y procedimientos aprobados por el CONAREME, que conduce al reconocimiento de éstas como sedes docentes para la formación del especialista en los Programas de Residentado Médico, con el objetivo de mejorar la calidad de la formación.

**Artículo 59.- DURACIÓN DE LA ACREDITACIÓN**

La acreditación tiene una duración máxima de cinco (5) años; su renovación implica un nuevo procedimiento de acreditación.

Al detectarse que la institución prestadora de servicios de salud en su condición de Sede Docente, no cumple con las condiciones de la acreditación, ésta acreditación será observada y apercibida la Sede Docente por el Comité Directivo a su cumplimiento en un plazo perentorio, de no cumplirse, se elevará al CONAREME para las acciones correspondientes.

**Artículo 60.- SUSPENSIÓN O PÉRDIDA DE LA ACREDITACIÓN**

Son causales de suspensión o pérdida de la acreditación de sede docente:

1. Operar o realizar actividades de formación de médicos cirujanos sin contar con la autorización de los campos clínicos del CONAREME.
2. Incumplir con los pagos correspondientes al médico residente.
3. Incumplir con las medidas de bioseguridad, descanso post guardia, alimentación y pago de guardias de ser el caso.
4. No brindar el equipamiento adecuado de acuerdo a los estándares del campo clínico autorizado.

- **Resolución Ministerial n.º 572-2011/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa n.º 182-MINSA/DGSP V.01 Monitoreo del Desempeño de la Gestión en Establecimientos de Salud del I, II y III Nivel de Atención de 21 de julio de 2011.**

**5. DISPOSICIONES GENERALES**

**5.1 Definiciones Operativas**



**Acreditación.**- Proceso de evaluación externa, periódica, basado en la comparación del desempeño del establecimiento prestador servicios de salud con un serie de estándares óptimos y factibles de alcanzar, formulados y conocidos por los actores de la atención de la salud, y que está orientado a promover acciones de mejoramiento continuo de la calidad de atención y el desarrollo armónico de las unidades productoras de servicios de un establecimiento de salud o servicio médico de apoyo. La condición de Acreditado se otorga según norma vigente.

**Documentos de Gestión.**- Son aquellos documentos fundamentales que rigen el funcionamiento de una organización, basados en el marco legal vigente que le rige. Entre estos documentos tenemos: ROF, CAP, MOF, POI, Plan Estratégico, MAPRO, entre otros.

- **Decreto Supremo n.º 013-2006-SA Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo de 23 de junio de 2006**

**Artículo 2º.-Definiciones**

**Acreditación.**- Procedimiento de evaluación periódica de los recursos institucionales, que tiende a garantizar la calidad de la atención, a través de estándares, previamente definidos por la autoridad de salud.

**Artículo 16º.- Actividades de docencia y de investigación**

Dentro de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, se podrá desarrollar actividades de docencia y de investigación (...)

**Artículo 115º.-Ambientes para la realización de actividades de docencia**

Los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo donde se realicen actividades de docencia deberán contar con ambientes dotados con el mobiliario y equipos destinados exclusivamente para este fin.

**Artículo 117º.- Prácticas de formación y especialización**

Las personas que participan en programas de formación o especialización podrán realizar prácticas supervisadas en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, que tengan convenios con instituciones nacionales formadoras de profesionales de la salud.

- **Reglamento Hospitalario de Residencia Médico del Hospital Huacho Huaura Oyón y SBS, aprobado por Resolución Directoral n.º 010-2017-GRL-DIRESA-HHHS-SBS-UP de 09 de enero de 2017**

**Capítulo II**

**De los Médicos Residentes**

**Artículo 7º.-** Los médicos residentes son profesionales que están realizando estudios universitarios de segunda especialización en medicina humana (post-grado) los cuales se realizan bajo la modalidad del Residencia Médico en las instituciones autorizadas y acreditadas como sede docente, por el Comité de Residencia Médicos (CONAREME)

- **Manual de Acreditación de Sede Docente del segundo y tercer Nivel aprobado a través del Acuerdo n.º 65-CONAREME-2019-AG de 29 de noviembre de 2019**

**II. OBJETIVOS ESPECIFICOS**

2.1 Acreditar a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, Instituciones de Gestión y Administración en Salud, al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses y sus Divisiones Médico Legales, Niveles II y III, como Sedes Docentes, adoptando criterios tendientes a facilitar los procesos de mejoramiento de la calidad en la formación de especialistas en medicina humana.



2.5. Verificar, que las Sedes Docentes, cuenten con el factor humano y los recursos de infraestructura, equipamiento, tecnologías e información, para el desarrollo de la formación de especialistas en medicina humana.

**III ORGANIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN SOLICITANTE**

(...)

- Cuenta con condiciones mínimas para la formación del Médico Residente (ambientes de descanso, estudio, alimentación, materiales e insumos de bioseguridad).

V. Matriz de dimensiones, estándares y valoración para la acreditación de la institución solicitante como sede docente.

(...)

**III.- Organización de la Institución solicitante**

Dimensiones y Estándares	Categoría de Instituciones solicitantes					Unidad de Gestión	Medicina Legal	Código	Criterios de Valoración			Fuente de verificación y elementos medibles	Valor
	II-1	II-2	III-1	III-2	III-E				0: No cuenta	1: En proceso	2: cuenta		
Organización de la Institución solicitante													
La institución solicitante cuenta con infraestructura mínima para la formación del Médico Residente (ambientes de descanso, estudio, alimentación)												1. Verificación directa de ambientes destinados para los médicos residentes para descanso, estudio y alimentación.	

**c) Consecuencia**

Al estar ocupados los ambientes de la Residencia Medica por personal profesional de salud nombrado, CAS y Locador, imposibilita que estos sean ocupados por los profesionales que siguen estudios universitarios de segunda especialización en la entidad, lo que ocasionaría que, no se realice la evaluación para el logro de los objetivos del Hospital Huacho Huaura Oyón y SBS generando el riesgo de que la entidad no se encuentre acreditada como sede docente.

**2. EL HOSPITAL HUACHO HUAURA OYÓN CUENTA CON AMBIENTES PARA LA RESIDENCIA MEDICA DE VARONES Y DAMAS CUYOS BIENES MUEBLES CARECEN DE REGISTRO PATRIMONIAL, GENERÁNDOSE EL RIESGO DE INEXACTITUDES EN EL REGISTRO CONTABLE DE DICHO AMBIENTE.**

**a) Condición**

Mediante informe n.º 043-2021-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-UL/ACP de 22 de junio de 2021, el Ing. Mario Rolando Mauricio León, jefe del área de Control Patrimonial manifiesta que, "... el área de Patrimonio no cuenta con documentos de creación de los ambientes de la Residencia Medica. Dichos ambientes forman parte de la infraestructura de creación de la construcción del Hospital Regional de Huacho".

Entendiéndose que, la residencia médica es un ambiente muy distinto al ambiente destinado de la Infraestructura y equipamiento de las unidades productoras de servicios de salud (UPSS)<sup>3</sup> es decir:

<sup>3</sup> Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificatorias aprobadas con Decreto Supremo n.º 010-2009-VIVIENDA, Decreto Supremo n.º 011-2012-VIVIENDA y Decreto Supremo n.º 017-2012-VIVIENDA

6.4 DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)



UPSS Emergencia, UPSS Hospitalización, Cuidados Intensivos, siendo ambientes destinados para el descanso médico del personal durante turnos del día o de la noche, siendo su ubicación que permita el fácil desplazamiento del personal médico a cualquier zona del servicio.

Por lo que el Hospital de Huacho debe tener una infraestructura diseñada y construida para los fines establecidos de acuerdo a su necesidad logrando un ambiente confortable en merito a ello el Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones establece:

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICA

a. DE LA INFRAESTRUCTURA

6.6.4.5 UPS RESIDENCIA PARA PERSONAL

- El número de residentes corresponde al 10% del total de profesionales asistenciales que cuente el establecimiento.
- Para el desarrollo de la UPS Residencia para personal se contará con ambientes de acuerdo a lo señalado en el Cuadro n.º 26

Por lo que La Comisión de Control mediante Acta de Verificación n.º 01-2021-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-OCI de 8 de julio de 2021 realizado in situ en las instalaciones del ambiente denominado Residencia Médica la verificación del ambiente de Varones y Damas, manifestando la Pediatra María Soledad Garay Egashira que **la entidad les proporciono hace años camas y colchones** sin embargo en alguna ocasión se compró colchones ante el deterioro del mismo, los cuales no pueden ser renovados ante el deterioro al no contar con código patrimonial a fin de solicitar el requerimiento respectivo.

Asimismo, mediante Resolución Administrativa n.º 691-2020 –GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-OA de 31 de diciembre de 2020, la Entidad designó a la Comisión de Inventario de Bienes Patrimoniales y Existencias – Periodo 2020, encargada de realizar los procedimientos que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan.

Sin embargo, en el Plan de Trabajo para la Toma de inventario físico de existencias y de bienes patrimoniales del Hospital Huacho Huaura Oyón y SBS al 31 de diciembre de 2020, aprobado mediante Resolución Directoral n.º 015-2021-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE de 29 de

6.4.2 UPSS Emergencia

Estar de personal de guardia

Es el ambiente destinado al descanso del personal durante turnos del día o de la noche. Su ubicación debe ser tal que permita el fácil desplazamiento del personal médico a cualquiera de las zonas del servicio

6.4.5 UPSS Hospitalización

Estar de personal

Es el ambiente destinado al descanso del personal durante turnos del día o de la noche. Su ubicación debe ser tal que permita el fácil desplazamiento del personal médico a cualquiera de las zonas del servicio

6.4.6 UPSS Cuidados Intensivos

Sala de descanso de personal

Es el ambiente destinado al descanso del personal durante turnos del día o de la noche. Su ubicación debe ser tal que permita el fácil desplazamiento del personal médico a cualquiera de las zonas del servicio



enero de 2021, en la cual se ha constatado que, no ha sido establecida la Residencia Médica (literal c) Cronograma de actividades para la toma de inventarios de acuerdo al Anexo n.º 01).

Es decir, no fue considerado el mobiliario con que cuenta la Residencia Médica de Varones y Damas en el Inventario Final de Activos fijos y bienes no depreciables al 31 de diciembre de 2020 del Hospital Huacho Huaura Oyón y SBS, omitiendo su registro en la Cuenta 9105 Bienes en préstamo, custodia y no depreciables, Sub cuenta 9105.03 Bienes no depreciables, 9105.0303 Muebles y enseres no depreciables.

#### b) Criterio

- **DECRETO SUPREMO N° 007-2008-VIVIENDA Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales de 15 de marzo de 2008, modificado por Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, de 03 junio 2012.**

*Artículo 121.- Del inventario*

*El Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan. (...)*

- **DECRETO LEGISLATIVO N° 1439 DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO de 16 de setiembre de 2018**

*Artículo 9.- Áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público*

*9.2 Son funciones de las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, según corresponda, las siguientes:*

*7. Administrar los activos fijos y consolidar la información sobre su estado de conservación. (...)*

*9. Gestionar y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes*

*10. Realizar coordinaciones y acciones de mantenimiento, conservación y seguridad sobre los bienes de uso de las entidades del Sector Público.*

*Artículo 24.- Disposición Final La Disposición Final comprende los procedimientos, actividades e instrumentos mediante los cuales se regula y decide el destino final de los bienes que incluye los actos de administración, disposición u otras modalidades, para una gestión adecuada del patrimonio, mediante su reasignación, venta o baja definitiva.*

- **Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificatorias aprobadas con Decreto Supremo n.º 010-2009-VIVIENDA, Decreto Supremo n.º 011-2012-VIVIENDA y Decreto Supremo n.º 017-2012-VIVIENDA, NTE A.010, NTE A.050, NTE A.080, NTE A.120, NTE A.130, NTE E.010, NTE E.020, NTE E.030, NTE E.050, NTE E.060, NTE E.070, NTE O.090, NTE IS.010, NTE EM.010, NTE EM.030, NTE EM.040, NTE EM.050.**

#### V. DISPOSICIONES GENERALES

##### 5.1 DEFINICIONES OPERATIVAS

*Ambiente: Es el espacio físico limitado por paredes, piso y techo.*

*Área de un ambiente: Es la superficie, dentro de un ambiente, asignado para el desarrollo específico de una prestación o actividad de salud o administrativa.*



## 6.4 DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)

### 6.6.4.5 UPS RESIDENCIA PARA PERSONAL

Es la UPS destinada al alojamiento temporal del personal médico, interno o profesional de la salud que presta servicio en el establecimiento. Su ubicación será anexa a las unidades de servicio del establecimiento.

- El número de residentes corresponde al 10% del total de profesionales asistenciales que cuente el establecimiento.

- Para el desarrollo de la UPS Residencia para personal se contará con ambientes de acuerdo a lo señalado en el Cuadro n.º 26

(...)

### NORMA A.050 SALUD

**Artículo 8.-** El hospital está dividido en 8 núcleos, como siguen:

h) El núcleo de Confort Médico y Personal, es donde se ubica la residencia para el personal médico, como vestidores, comedores entre otros.

**Artículo 16.-** Los espacios constituyentes de un hospital deberán estar organizados de manera de reducir al mismo las interferencias entre las diferentes unidades que lo conforman. Se reconocen 12 unidades cuyas características principales se describen a continuación:

i) Unidad de Confort Personal

### c) Consecuencia

El no haber sido considerado los bienes muebles de la Residencia Médica de Varones y Damas en el Inventario Final de Activos fijos y bienes no depreciables al 31 de diciembre de 2020 genera el riesgo de que no se encuentre consolidada la información real de los inventarios pudiendo ocasionar que se refleje inexactitudes en el registro contable.

## III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio a la "Disponibilidad y uso de los ambientes destinados para el Residentado Médico en el Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la entidad.

## IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio a la "Disponibilidad y uso de los ambientes destinados para el Residentado Médico en el Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud", se han identificado dos (02) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad, el resultado y el logro de los objetivos propuestos en la utilización de la Residencia Médica de Varones al no ser utilizado por residentes médicos que siguen estudios universitarios de segunda especialidad en medicina humana, así como no realizar un control de las existencias físicas al no considerar los bienes muebles de la Residencia Médica en los inventarios al 31 de diciembre de 2020.



## V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular del Hospital Huacho Huaura Oyón y SBS, el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Orientación de Oficio a la "Disponibilidad y uso de los ambientes destinados para el Residentado Médico en el Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Emergencia Sanitaria que realiza la entidad.
2. Hacer de conocimiento al Titular del Hospital Huacho Huaura Oyón y SBS que debe comunicar al Órgano de Control Institucional del Hospital Huacho Huaura Oyón, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio.

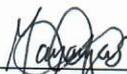
Huacho, 10 de agosto de 2021



**MONICA PATRICIA DONAYRE ALMEIDA**  
Auditor OCI

El Jefe (e) del Órgano de Control Institucional del Hospital Huacho Huaura Oyón y SBS que suscribe, ha revisado el contenido del presente Informe y lo hace suyo, recomendando el trámite correspondiente.

Huacho, 10 de agosto de 2021



**ING. LIDIA MARIBEL MAYANGA SAUSA**  
Jefe (e) del OCI HHHO-SBS  
Contraloría General De La República

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. EL HOSPITAL HUACHO HUAURA OYÓN CUENTA CON AMBIENTES PARA LA RESIDENCIA MÉDICA DE VARONES Y DAMAS QUE VIENE SIENDO UTILIZADO POR PROFESIONALES DE LA SALUD NOMBRADOS, CAS Y LOCADORES, NO SIENDO UTILIZADO POR RESIDENTES MÉDICOS QUE SIGUEN ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN MEDICINA HUMANA GENERANDO EL RIESGO QUE LA ENTIDAD NO SE ACREDITE COMO SEDE DOCENTE

Nº	Documento
1	Oficio n.º 74-2021-GRL-DIRESA.HHHO.SBS.JDC de 21 de junio de 2021
2	Oficio n.º 328-2020-GRL-DIRESA-HHHO-SBS-PAT/CLIN. De 21 de junio de 2021
3	Oficio n.º 082-20221-GRL-DIRESA-HH-RSHO-DM de 23 de junio de 2021
4	Oficio n.º 020-2021-GRL-DIRESA-HHHO-SBS-D.GO de 24 de junio de 2021
5	Oficio n.º 014-2021-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DPTOPED
6	Acta de Verificación n.º 01-2021-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-OCI de 8 de julio de 2021
7	Informe n.º 009-2021-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-OA/USG/ALVYJ de 8 de julio de 2021
8	Oficio n.º 0020-2021-GRL-DIRESA-HHHO-Y SBS-UADI de 23 de junio de 2021

2. EL HOSPITAL HUACHO HUAURA OYÓN CUENTA CON AMBIENTES PARA LA RESIDENCIA MEDICA DE VARONES Y DAMAS CUYOS BIENES MUEBLES CARECEN DE REGISTRO PATRIMONIAL, GENERÁNDOSE EL RIESGO DE INEXACTITUDES EN EL REGISTRO CONTABLE DE DICHO AMBIENTE.

*[Handwritten signature]*

Nº	Documento
1	Informe n.º 043-2021-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-UL/ACP de 22 de junio de 2021

-----





**ACTA DE VERIFICACIÓN N° 01 -2021- GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-OCI**

**“DISPONIBILIDAD Y USO DE LOS AMBIENTES DESTINADOS PARA LA RESIDENCIA MÉDICA”**

Siendo las 08:10 horas del 8 de julio de 2021, integrantes de la Comisión de Control del Órgano de Control Institucional del Hospital Huacho Huaura Oyón y SBS, se reunieron en las instalaciones del Hospital Huacho Huaura Oyón y SBS, ello con la finalidad de verificar la disponibilidad y el uso de los ambientes destinados para la Residencia Médica, concordante con la normativa aplicable vigente; contando con la presencia de las siguientes personas:

En representación del Hospital Huacho Huaura Oyón y SBS

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Juan Carlos Becerra Flores	Director Ejecutivo	40720975
Enrique Rossell Reyes López	Jefe del área de mantenimiento	15641074

Y en representación de la Comisión de Control:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI	Código
Alejandra Ysabel Wong Copaja	Jefe del Órgano de Control Institucional	45880933	61471
Monica Patricia Donayre Almeida	Auditor	09428437	-

Al respecto, mediante oficio N° 0761-2021-GRL-DIRESA-HHHO-SBS-DE de 14 de junio de 2021, el Director Ejecutivo del Hospital Huacho Huaura Oyón y SBS, puso de conocimiento del Órgano de Control Institucional del Hospital Huacho Huaura Oyón y SBS, respecto a la existencia de ambientes que corresponderían a la Residencia Médica:

En ese sentido, de la verificación in situ efectuada a dichos ambientes, se pudo verificar lo siguiente:

**1. Cantidad de ambientes destinados para la Residencia Médica**

Se verificó que se cuenta con un (1) ambiente para la Residencia Médica de Damas, y un (1) ambiente para la Residencia Médica de Varones.

**2. Estado de los ambientes de la residencia médica**

En los dos (2) ambientes destinados para la Residencia Médica, se encontró al personal del servicio de limpieza haciendo sus labores respectivas; en la Residencia de varones, en una de las paredes se identificó que presenta filtraciones; no obstante, ambos ambientes cuentan con luz, agua y cable

**3. Personal de salud que hace uso del ambiente destinado para la Residencia Médica de varones:**

De la verificación in situ realizada el 8 de julio de 2021, al ambiente destinado para la Residencia Médica de Varones, se pudo identificar que en dichos ambientes se encontraban los siguientes profesionales:

Nombres y Apellidos	DNI	Cargo	Condición Laboral
Luis Javier Cordero Hernández	21528445	Traumatólogo	Locador
José Luis Pajuelo Padilla	15720698	Ginecólogo	Nombrado
Ricardo Ortiz Ferrate	08547095	Neumólogo	Nombrado





**4. Personal de salud que hace uso del ambiente destinado para la Residencia Médica de damas:**

De la verificación in situ realizada el 8 de julio de 2021, al ambiente destinado para la Residencia Médica de Damas, se pudo identificar que en dichos ambientes se encontraban los siguientes profesionales:

Nombres y Apellidos	DNI	Cargo	Condición Laboral
María Soledad Garay Egashira	06216060	Pediatra	Nombrado
Maura Irma López Gonzales	17856806	Lic. Enfermería	Nombrado
Mirian Milagros Noreña Lucho	15588034	Geriatra	Nombrado
Silvia Paola Torres Ortega	43210767	Cirujano General	CAS

**Comentarios y/o observaciones por el representante de la Dirección Ejecutiva del Hospital Huacho Huaura Oyón y SBS:**

*NINGUNA*

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

**Comentarios y/o observaciones por los integrantes de la Comisión de Control:**

**Residencia médica de Varones:** Cuenta con 8 habitaciones para el descanso médico, 1 baño y 1 almacén de limpieza, de las cuales 5 habitaciones se encontraban cerradas con llave, en una de las habitaciones se encontró al traumatólogo Luis Javier Cordero Hernández no permitiendo el acceso al mismo, refiriendo que tiene turno todo el día y que ocupa la habitación hace años, en otra de las habitaciones nos permitió el acceso el ginecólogo José Luis Pajuelo Padilla, visualizándose la existencia de 2 camas individuales y 1 camarote, refiriendo que son ocupados por los ginecólogos y una de las camas individuales viene siendo ocupada por tecnólogo de laboratorio, asimismo él tiene programado turno todo el día de hoy, en otra de las habitaciones que viene siendo ocupada por el neumólogo Ricardo Ortiz Ferreto quien nos permitió la entrada al ambiente se visualizó que cuenta con una cama y un camarote.

**Residencia médica de Damas:** Cuenta con 7 habitaciones para el descanso médico, 1 baño, 1 cocina y 1 almacén de limpieza, de las cuales 4 habitaciones se encontraban cerradas con llave, en una de las habitaciones se encontró a la Pediatra María Soledad Garay Egashira, no permitiendo el acceso a la habitación, refiere que cuenta con 20 años ocupando la residencia y desde el lunes está en el hospital, que la habitación la comparte con otros profesionales médicos como es la médico Cirujano Gladys Montoya, en otra de las habitaciones se encontró a la Lic. de Enfermería Maura Irma López Gonzales no permitiendo el acceso al mismo, refiere que recién en la noche tiene turno y que la habitación la comparte con otros profesionales de la salud, asimismo indicó que cuenta con cuarto alquilado en Huacho, durante la verificación se acercó la Geriatra Mirian Milagros Noreña Lucho quien manifestó que el ambiente le sirve para cambiarse de ropa, indicando que vive en Huacho y se encuentra hoy de turno, en otro de los ambientes ocupados por médico Cirujano General Silvia Paola Torres Ortega se visualizó 3 camas refiriendo que son ocupadas por 5 personas de acuerdo a sus turnos de programación.





HOSPITAL HUACHO  
RED DE SALUD  
HUAURA OYÓN

04  
  
**LA CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ  
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

A la Peditra María Soledad Garay Egashira y a la médico Cirujano General Silvia Paola Torres Ortega se le pregunto si las camas fueron compradas por los ocupantes de las mismas, manifestándonos que la entidad les proporciono hace años camas y colchones sin embargo en alguna ocasión se compró colchón ante el deterioro del mismo.

Siendo las 9:20 horas del 8 de julio de 2021, y en señal de conformidad suscriben la presente:

**Representantes del Hospital Huacho Huaura Oyón y SBS:**

 M.P. JUAN CARLOS BECERRA FLORES DIRECTOR EJECUTIVO	
Juan Carlos Becerra Flores DNI: 40720975	Enrique Rossell Reyes López DNI: 15641074

**Representantes de la Comisión de Control:**

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA HOSPITAL HUACHO HUAUURA OYÓN y S.B.S. MG. C.P.C. ALEJANDRA YSABEL WONG COPAJA JEFE DEL ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL	 ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
Alejandra Ysabel Wong Copaja DNI: 45880933	Monica Patricia Donayre Almeida DNI: 09428437



HOSPITAL HUACHO  
RED DE SALUD  
HUAURA OYÓN

**LA CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ  
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL HHHO  
REG. DOC. N° **03030779**  
REG. EXP. N° **01940457**

Huacho, 10 de agosto de 2021

**OFICIO N° 088-2021-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-OCI**

Señor:  
**M.P. JUAN CARLOS BECERRA FLORES**  
Director Ejecutivo  
**Hospital Huacho Huaura Oyón y SBS**  
Presente.-

**Asunto:** Comunicación de Informe de Orientación de Oficio N° 010-2021-OCI/4056-SOO

**Referencia:** a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia que regula el servicio de Control Simultaneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan,

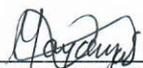
Sobre el particular de la revisión a la información y documentación vinculada a la supervisión realizada en la Residencia Médica del Hospital Huacho Huaura Oyón y SBS, comunicamos que se ha identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Orientación de Oficio N° 010-2021-OCI/4056-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional del Hospital Huacho Huaura Oyón y SBS, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación

Con la seguridad que el presente merecerá su deferente atención, sea propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



  
**ING. LIDIA MARIÉL MAYANGA SAUSA**  
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional  
Hospital Huacho Huaura Oyón y SBS

LMMS/  
C.c. Archivo

